650 (seiscientos cincuenta)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° .....874.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 606/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA GINSA S.A., PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA".

Asunción, 29 de mayo de 2023

VISTO: La nota UOC N.° 1444/2023, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para conceder el Convenio Modificatorio N.° 3 al Contrato S.G. Ministro N.° 606/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la EMPRESA GINSA S.A., para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N.° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N.° 2859/2019, se adjudicó el Llamado MOPC N.° 80/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA", a la EMPRESA GINSA S.A.

Que el presente Convenio Modificatorio se celebra en concordancia con el Artículo 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas", de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, específicamente en la Cláusula 19 "Convenios modificatorios", de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Que el monto total vigente del Contrato más el Convenio Modificatorio N.° 2 es de Gs. 97.287.934.716 (Guaraníes noventa y siete mil doscientos ochenta y siete millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos dieciséis) I.V.A. incluido.

M.O.P.C.

649 (seiscientos cuarenta y nue

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....874....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 606/2019, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA GINSA S.A., PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA".

Que en el presente Convenio Modificatorio N.° 3, se eliminan ciertos ítems de obra, aumentan y disminuyen en otros las cantidades y se incorporan nuevos ítems de trabajo; sin modificar el monto total contractual vigente.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N.° 45/2023, de fecha 19 de mayo de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N.° 921/2023.

Que la UEP Defensa Costera y Puentes ha emitido el Informe Técnico pertinente.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N.° 3 al Contrato S.G. Ministro N.° 606/2019, suscrito entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la Empresa GINSA S.A., para la "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA".

Art. 2°.- En el presente Convenio Modificatorio N.° 3, el monto se mantiene inalterable con respecto a lo establecido en el Convenio Modificatorio N.° 2.

Art. 3°.- El presente Convenio Modificatorio N.° 3, no modifica el plazo contractual vigente. A través de las notas UEP-EPL N.° 01/2023 y UEP – EPL N.° 02/2023, la Unidad Administradora del contrato otorga la prórroga del plazo de ejecución de la obra por un total de 124 (ciento veinticuatro) días; que corresponden a 82 (ochenta y dos) días por inclemencias climáticas y 42 (cuarenta y dos) días por causas de fuerza mayor.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/om

M.O.P.C.